

EST-VSC-PARQ -0048

ESTADO No. 0048
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de junio de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
SUBCONT RATO	KAS-14461-010	JEINS ENRIQUE MOSQUERA ARBOLEDA	3	24/06/2024	AUTO No.AUT- 912-169	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del SUBCONTRATO No. KAS-14461-010, se realizan los siguientes requerimientos al <i>titular minero JEINS ENRIQUE MOSQUERA ARBOLEDA</i>: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, relacionados con la presentación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorga instrumento ambiental para el proyecto, o en su defecto copia del estado de trámite del mismo con vigencia no superior a 90 días. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

						NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	FJF-081	EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA S.A.S	5	25/06/2024	AUTO-GSC-ZO No.000032	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: 2.1 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FJF-081, que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO N° 000025 del 23 de mayo de 2024, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. 2.2 DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico GSC-ZO N° 000025 del 23 de mayo de 2024, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. 2.3 ACEPTAR el Formato Básico Minero – anual 2023, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 535146 radicado N° 90126-0 del 14 de febrero de 2024, de conformidad con la evaluación realizada en el Concepto Técnico GSC-ZO N° 000025 del 23 de mayo de 2024. 2.4 APROBAR la póliza minero ambiental N° 11-43-101023567, expedida por seguros del Estado S.A., vigente del 19 de abril de 2024 al 18 de abril de 2025, presentada mediante evento 575632 y radicado 96564-0 del 28 de mayo de 2024 en la plataforma Anna Minería, ya que la misma se encuentra bien constituida., conforme a la evaluación y recomendación técnica realizada mediante tarea en Anna Minería N° 16122616.

					2.5 INFORMAR a la Sociedad titular minera que una vez revisada la base cartográfica de la plataforma ANNA MINERA, se observa que el área del contrato de concesión No FJF-081 se encuentra superpuesto con el área de RESGUARDOS INDIGENAS DE LA COMUNIDAD EMBERA – URADA-JIGUAMIANDO Y con la RESERVA FORESTAL LEY 2DA DEL PACIFICO. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de Consulta previa y sustracción de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes. 2.6 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.7 INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 26 de junio de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO